



## **COMUNICADO DE PRENSA**

El Pleno del Tribunal Superior de Cuentas decidió imponer multas a todos los servidores públicos que no presentaron su respectiva declaración jurada de ingresos, activos y pasivos en el periodo establecido por la Ley Orgánica del máximo ente contralor del Estado de Honduras. Entre ellos se encuentran 101 altos funcionarios de la actual administración y 254 de los que cesaron en sus funciones correspondientes al periodo 2006-2010.

Aproximadamente 20 mil servidores públicos están obligados a presentar su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos, siendo considerados 700 como altos funcionarios, en los que se incluye a los Presidentes de los Poderes del Estado, Designados Presidenciales, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Fiscales, Gerentes, Secretarios y Directores Ejecutivos, Comisionados, Magistrados, Alcaldes y Diputados, entre otros.

En relación a los años anteriores, la mayor parte de los funcionarios de la actual administración cumplió con su deber durante el periodo correspondiente, quizás motivados cada uno de ellos, por la decisión del actual Presidente de la República, Porfirio Lobo Sosa de presentar su declaración jurada personalmente, en las oficinas del TSC, el ocho de marzo anterior.

Empero, no han cumplido con tal obligación 11 funcionarios del gobierno central, 17 diputados y 73 Alcaldes de la administración 2010-2014.

Del periodo 2006 al 27 de enero del presente año, de los 700 altos funcionarios, 263 no han presentado su respectiva declaración por cese de sus funciones como lo establece el artículo 57 de la Ley Orgánica del TSC, correspondiendo 100 al gobierno central, 39 diputados y 115 alcaldes municipales (ver listado adjunto).

El artículo 56 de la Ley Orgánica establece que están obligados a presentar, bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, todas las personas "investidas de funciones públicas, permanente o transitorias, remuneradas; que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualesquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado".

También incluye en tal obligación a aquellas personas que sus funciones sean ad-honorem y que incluyan participación en la toma de decisiones que afecten el patrimonio del Estado, así como "todas las personas naturales que en cualquier forma administren, manejen fondos o bienes del Estado, o que decidan sobre pagos o inversiones de fondos públicos, aunque su salario sea inferior a la base fijada por el Tribunal", la cual actualmente asciende a 30 mil lempiras mensuales.

Según lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley Orgánica y específicamente el artículo 3, inciso c del Reglamento de Sanciones, las multas van de 2 mil a 25 mil lempiras, de acuerdo al salario que devenga el servidor público incumplidor. Se consideran también como incumplidores a aquellos que hayan enterado su declaración fuera del tiempo estipulado por la ley.

Los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas mantienen como política administrativa crear y cimentar un clima propicio para prevenir, detectar y combatir la corrupción entre los servidores públicos de Honduras, actuando con ética, transparencia y honestidad desde este ente contralor.

El personal técnico del TSC verifica actualmente el incumplimiento total del universo del personal obligado a enterar su respectiva declaración de ingresos, activos y pasivos, que asciende aproximadamente a 20 mil personas, cuyo listado final se tendrá a finales del mes de julio próximo.

La decisión de dar a conocer públicamente este listado obedece al ofrecimiento dado por las máximas autoridades del TSC a los representantes de los medios de comunicación, a principios del mes de marzo anterior y, forma parte de esa política de actuar con transparencia y honestidad.